



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) CON DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. FÁTIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nomenclátor fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060801 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con números de folio 0000000506-2023, de fecha 16 de enero del 2023, emitidos por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Responsable de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

Elaboró: JAUF

Dignatario de Operación Administrativa, Inscripción de ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad del documento original. En caso de duda, consulte al área de control de calidad de la información. Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (RFC)

Asimismo, "EL INSTITUTO" acepta de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

Oficina de Operación Administrativa - Dependencia: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - Departamento: Administrativo
 La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a los procedimientos de control de acceso de la Institución. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. En caso de ser necesario, se deberá solicitar la autorización por escrito a la Oficina de Operación Administrativa. En consecuencia, se prohíbe la divulgación de esta información a terceros.
 CARRILLO, JUAN CARLOS / 2023-03-23 10:40:33 AM

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de "LOS PROVEEDORES" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en la presente cláusula y sus anexos que se adjuntan al presente contrato como si a la letra se insertaren.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare y en las fechas establecidas en el mismo.

- En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en el apartado de Canje y en caso de que no esté en condiciones de entregar los bienes por razón fortuita o por cualquier otra causa, se procederá conforme a la cláusula Vigésima Cuarta del presente contrato.

Elaboró: JAUF

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente del Departamento de Operación Administrativa.

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública. Toda reproducción o divulgación no autorizada será sancionada de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 2310. CONSULTIVO 202302

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la entrega de los bienes, en los términos convenidos.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:

"EL INSTITUTO" designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisor Médico Región I y Enlace del Programa IMSS-Bienestar**, con Registro Federal de Contribuyentes **LAOS700906J69** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 13 (trece)** del presente instrumento jurídico.

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada, dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
 La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de acceso a la información pública del Instituto Mexicano del Seguro Social. La divulgación de esta información a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social puede constituir una infracción a la Ley de Acceso a la Información Pública y a la Ley de Protección de Datos Personales.

El presente instrumento jurídico es el resultado de un proceso de licitación pública, conforme a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elaboró: JAUF

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, mismas que fueron presentados en su propuesta técnica.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la entrega de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Elaboró: JAUF

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, del Poder Judicial del Estado de Yucatán
 Dependiente del Poder Judicial del Estado de Yucatán
 La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública, en particular, a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de información de carácter reservado. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta información sin el consentimiento expreso del titular de la información. El uso no autorizado de esta información puede ser sancionado.
 Contador Público de Fideicomiso: 2023-03-00001-1140/2023/312

CONTENIDO DE MEXICO
 YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000506-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan

839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: VIVERES (CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS)

Fecha Elaboración: 16/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,446,740.00
 Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 078200
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	131.5	131.5	131.5	131.5	131.5	131.5	131.5	131.5	131.5	131.5	131.5
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.5	0.0	0.0	0.0	15.6	0.0	15.6	5.3	5.7	5.7

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
 SOFIA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

[Firma]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VIVERES)
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO DSM0029

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: C. FÁTIMA GEORGINA FLÓRES FERNÁNDEZ

R.F.C.:

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000128457

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

PARTIDA

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + 30g. PIEZA	kilo	96	240	Ayvi	\$125.60	\$12,057.60	\$30,144.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	72	180	Ayvi	\$182.30	\$13,125.60	\$32,814.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	96	240	Ayvi	\$127.50	\$12,240.00	\$30,600.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	96	240	Ayvi	\$127.50	\$12,240.00	\$30,600.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	96	240	Ayvi	\$122.90	\$11,796.40	\$29,496.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + 30g a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	96	240	Ayvi	\$237.90	\$22,838.40	\$57,096.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + 30g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Ayvi	\$164.00	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g. + 30g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Ayvi	\$293.94	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	72	180	Ayvi	\$279.74	\$20,141.28	\$50,353.20
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + 30g a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	96	240	Ayvi	\$210.70	\$20,227.20	\$50,566.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	96	240	Ayvi	\$205.70	\$19,747.20	\$43,368.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA Paquetes de 250 g. Rebana de 30 g. c/lu.	kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel, Rebanada de 50 g c/ul. En paquetes de 250 g.	kilo	96	240	Great Value	\$220.50	\$21,168.00	\$52,920.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	96	240	San Rafael	\$134.90	\$12,950.40	\$32,376.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	5	12	El Mexicano	\$211.86	\$1,059.32	\$2,542.37
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g PIEZA	kilo	96	240	Avvi	\$125.60	\$12,057.60	\$30,144.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	72	180	Avvi	\$182.30	\$13,125.60	\$32,814.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	144	360	Avvi	\$127.50	\$18,360.00	\$45,900.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	144	360	Avvi	\$127.50	\$18,360.00	\$45,900.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	144	360	Avvi	\$122.90	\$17,697.60	\$44,244.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	144	360	Avvi	\$237.90	\$34,257.60	\$85,644.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	0	0	Avvi	\$164.00	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	0	0	Avvi	\$293.94	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolis	kilo	72	180	Avvi	\$279.74	\$20,142.8	\$50,353.20
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	96	240	Avvi	\$210.70	\$20,227.20	\$50,568.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	96	240	Avvi	\$205.70	\$19,747.20	\$49,368.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA. Paquetes de 250 g. Rebanada de 50 g c/ul.	kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel, Rebanada de 30 g c/ul. En paquetes de 250 g.	kilo	96	240	Great Value	\$220.50	\$21,168.00	\$52,920.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 50g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	96	240	San Rafael	\$134.90	\$12,950.40	\$32,376.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	10	24	El Mexicano	\$211.86	\$2,118.64	\$5,084.74

RECIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + 30g. PIEZA	kilo	72	180	Ayvi	\$125.60	\$9,043.20	\$22,608.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	72	180	Ayvi	\$182.50	\$13,125.60	\$32,814.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	144	360	Ayvi	\$127.50	\$18,360.00	\$45,900.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	144	360	Ayvi	\$127.50	\$18,360.00	\$45,900.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	96	240	Ayvi	\$122.90	\$11,798.40	\$29,496.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + 30g a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	192	480	Ayvi	\$237.90	\$45,676.80	\$114,192.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + 30g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Ayvi	\$164.00	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + 30g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Ayvi	\$293.94	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 108 0600	FALDA DE RES SIN CRASA a granel en kg. En bolsas o charolias	kilo	38	96	Ayvi	\$279.74	\$10,630.12	\$26,855.04
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + 30g a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	58	144	Ayvi	\$210.70	\$12,220.60	\$30,340.80
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN CRASA a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	144	360	Ayvi	\$205.70	\$29,620.80	\$74,052.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA Paquetes de 250 g. Rebana de 30 g c/u.	kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebana de 30 g c/u. En paquetes de 250 g.	kilo	58	144	Great Value	\$220.50	\$12,789.00	\$31,752.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	96	240	San Rafael	\$154.90	\$12,950.40	\$32,376.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	24	60	El Mexicano	\$271.86	\$5,084.74	\$12,711.84
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + 30g. PIEZA	kilo	168	420	Ayvi	\$125.60	\$21,100.80	\$52,752.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	72	180	Ayvi	\$182.50	\$13,125.60	\$32,814.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	144	360	Ayvi	\$127.50	\$18,360.00	\$45,900.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	182	456	Ayvi	\$127.50	\$23,205.00	\$58,140.00

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granal en kg. En bolsas o charolias.	kilo	144	360	Avvi	\$122.90	\$17,697.60	\$44,244.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granal en kg. En bolsas o charolias.	kilo	144	360	Avvi	\$237.90	\$34,257.60	\$85,644.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granal en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Avvi	\$164.00	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granal en kg. En bolsis o charolias.	kilo	0	0	Avvi	\$293.94	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granal en kg. En bolsas o charolias	kilo	96	240	Avvi	\$279.74	\$26,855.04	\$67,137.60
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granal en kg. En bolsis o charolias.	kilo	144	360	Avvi	\$210.70	\$30,340.80	\$75,852.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granal en kg. En bolsas o charolias.	kilo	86	216	Avvi	\$205.70	\$17,690.20	\$44,437.20
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA Paquetes de 250 g. Rebanda de 30 g c/lu.	kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granal. Rebanaada de 30 g c/lu. En paquetes de 250 g.	kilo	120	300	Great Value	\$220.50	\$26,460.00	\$66,150.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	62	156	San Rafael	\$154.90	\$8,565.80	\$21,044.40
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 701 0350	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	24	60	El Mexicano	\$271.86	\$5,084.74	\$12,771.84
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES HR 62 IZAMAL	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	kilo	14	36	Avvi	\$125.60	\$1,758.40	\$4,527.60
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES HR 62 IZAMAL	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a granal en kg. En bolsis o charolias.	kilo	0	0	Avvi	\$182.30	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES HR 62 IZAMAL	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granal en kg. En bolsis o charolias.	kilo	48	120	Avvi	\$127.50	\$6,120.00	\$15,300.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES HR 62 IZAMAL	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso da 120g. a granal en kg. En bolsis o charolias.	kilo	48	120	Avvi	\$127.50	\$6,120.00	\$15,300.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES HR 62 IZAMAL	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granal en kg. En bolsis o charolias.	kilo	48	120	Avvi	\$122.90	\$5,899.20	\$14,7748.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES HR 62 IZAMAL	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granal en kg. En bolsis o charolias.	kilo	0	0	Avvi	\$237.90	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES HR 62 IZAMAL	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granal en kg. En bolsis o charolias.	kilo	0	0	Avvi	\$164.00	\$ -	\$ -

RECIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolias	kilo	0	0	Ayvi	\$293.94	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 108 0600	FALDA DE RES SIN CRASA a granel en kg. En bolsas o charolias	kilo	10	24	Ayvi	\$279.74	\$2,797.40	\$6,713.76
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolias	kilo	48	120	Ayvi	\$210.70	\$10,113.60	\$25,284.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN CRASA a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Ayvi	\$205.70	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA Paquetes de 250 g. Rebanada de 30 g c/u.	kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g.	kilo	29	72	Great Value	\$220.50	\$6,394.50	\$15,876.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3600g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3600g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	29	72	San Rafael	\$134.90	\$3,972.10	\$9,772.80
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	0	0	El Mexicano	\$271.86	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	kilo	10	24	Ayvi	\$125.60	\$1,256.00	\$3,074.40
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Ayvi	\$182.30	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	14	36	Ayvi	\$127.50	\$1,785.00	\$4,590.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	14	36	Ayvi	\$127.50	\$1,785.00	\$4,590.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	14	36	Ayvi	\$122.90	\$1,720.60	\$4,424.40
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 106 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	10	24	Ayvi	\$237.90	\$2,379.00	\$5,709.60
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 106 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Ayvi	\$164.00	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 106 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Ayvi	\$293.94	\$ -	\$ -

Handwritten signature or mark.

RECIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNIDADARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 59	480108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granal en kg. En bolsas o charolis	Kilo	10	24	Ayvi	\$279.74	\$2,797.40	\$6,713.76
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 59	480108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granal en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	0	0	Ayvi	\$210.70	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 59	480108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granal en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	10	24	Ayvi	\$205.70	\$2,057.00	\$4,935.80
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 59	480103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA Paquetes de 250 g. Rebanada de 50 g c/lu.	Kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 59	480103 0300	JAMON DE PAVO A granal. Rebanada de 30 g c/lu. En paquetes de 250 g.	Kilo	10	24	Great Value	\$220.50	\$2,205.00	\$5,292.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 59	480103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 59	480103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Kilo	10	24	San Rafael	\$14.90	\$1,349.00	\$3,237.60
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 59	480701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	Kilo	5	12	El Mexicano	\$211.85	\$1,059.22	\$2,542.27
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	Kilo	10	24	Ayvi	\$125.60	\$1,256.00	\$3,014.40
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a granal en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	0	0	Ayvi	\$182.30	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granal en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	14	36	Ayvi	\$127.50	\$1,785.00	\$4,590.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granal en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	14	36	Ayvi	\$127.50	\$1,785.00	\$4,590.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granal en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	14	36	Ayvi	\$122.90	\$1,720.60	\$4,424.40
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granal en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	10	24	Ayvi	\$237.90	\$2,379.00	\$5,709.60
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granal en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	0	0	Ayvi	\$164.00	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granal en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	0	0	Ayvi	\$293.94	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granal en kg. En bolsas o charolis	Kilo	10	24	Ayvi	\$279.74	\$2,797.40	\$6,713.76

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 63 MAXCANU	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	0	0	Ayvi	\$210.70	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 63 MAXCANU	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	10	24	Ayvi	\$205.70	\$2,057.00	\$4,936.80
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 63 MAXCANU	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA Paquetes de 250 g. Rebanaada de 30 g c/u.	kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 63 MAXCANU	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanaada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g.	kilo	10	24	Great Value	\$220.50	\$2,205.00	\$5,292.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 63 MAXCANU	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 63 MAXCANU	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	10	24	San Rafael	\$134.90	\$1,349.00	\$3,237.60
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 63 MAXCANU	480 701 0500	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	5	12	El Mexicano	\$211.86	\$1,059.32	\$2,542.37
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	kilo	10	24	Ayvi	\$125.60	\$1,256.00	\$3,014.40
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	0	0	Ayvi	\$182.30	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	14	36	Ayvi	\$127.50	\$1,785.00	\$4,590.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	14	36	Ayvi	\$127.50	\$1,785.00	\$4,590.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	14	36	Ayvi	\$122.90	\$1,720.60	\$4,424.40
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanaada de 120 g. + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	10	24	Ayvi	\$237.90	\$2,379.00	\$5,709.60
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	0	0	Ayvi	\$164.00	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	0	0	Ayvi	\$293.94	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolais	kilo	10	24	Ayvi	\$279.74	\$2,797.40	\$6,713.76
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	0	0	Ayvi	\$210.70	\$ -	\$ -

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA IMSS-ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	10	24	Avi	\$205.70	\$2,057.00	\$4,936.80
PROGRAMA IMSS-ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA Paquetes de 250 g. Rebanada de 30 g c/lu.	kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS-ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480103 0300	JAMON DE PAVO A granel, Rebanada de 30 g c/lu. En paquetes de 250 g.	kilo	10	24	Great Value	\$220.50	\$2,205.00	\$5,292.00
PROGRAMA IMSS-ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS-ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	10	24	San Rafael	\$154.90	\$1,549.00	\$3,237.60
PROGRAMA IMSS-ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	5	12	El Mexicano	\$271.86	\$1,359.32	\$2,542.37

Las cantidades señaladas Únicamente serán de carácter informativo a fin de que **EL PROVEEDOR** conozca los volúmenes aproximados de contratación, toda vez que la contratación se realizará por monto de acuerdo a las siguientes tablas:

GRUPO DE ALIMENTOS	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES RURALES					
	HR 62 IZAMAL	HR 59 ACANCHER	HR 63 MAXCANÚ	HR 39 OXKUTZCAB	TOTAL	
IA CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL
	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Mínimo
	Máximo	Máximo	Máximo	Máximo	Máximo	Máximo
	\$110,880.29	\$130,212.10	\$325,530.24	\$723,697.39	\$509,243.48	\$152,987.81
	\$277,200.72					\$352,168.52
						\$571,657.58
						\$729,4145.96

GRUPO DE ALIMENTOS	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES					
	HR 62 IZAMAL	HR 59 ACANCHER	HR 63 MAXCANÚ	HR 39 OXKUTZCAB	TOTAL	
IA CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL
	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Mínimo
	Máximo	Máximo	Máximo	Máximo	Máximo	Máximo
	\$271,748.35	\$11,097.07	\$271,742.58	\$11,097.07	\$271,742.58	\$61,037.57
	\$659,365.88					\$152,493.52

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HOSPITALES RURALES	\$517,657.58	\$1,294,143.96
ALBERGUES	\$61,037.57	\$152,593.92
TOTAL	\$578,695.15	\$1,446,737.88

NOTA: LOS MONTOS SEÑALADOS INCLUYEN LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

IMPORTE MÍNIMO: \$578,695.15 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO

IMPORTE MÁXIMO: \$1,446,737.88 (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

La frecuencia de entrega, los domicilios y horarios se encuentran señalados en la siguiente tabla:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POBLACIÓN
HOSPITAL RURAL No 62 "IZAMAL" Y ALBERGUE	Calle 24 x37 No. 313 Col. Sn. Marcos CP. 97540	98895-40057	IZAMAL foránea
HOSPITAL RURAL No 63 "MAXCANÚ" Y ALBERGUE	Calle 21 x 16 y 18 s/n CP. 97800	99797-12175	MAXCANÚ foránea
HOSPITAL RURAL No 59 "ACANCEH" Y ALBERGUE	Calle 21 x 32 y 30 No. 177 CP. 97380	98891-26039	ACANCEH foránea
HOSPITAL RURAL No 39 "OXKUTZCAB" Y ALBERGUE	Calle 64 x 49 y 51 s/n Col. Sn. Esteban CP. 97880	99797-50243	OXKUTZCAB foránea

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CIUDAD DE MÉRIDA	FORÁNEAS
1	Carnes Embutidos	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 7:30 horas.	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 9:00 horas.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR ND-15.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 6 Departamento de Nutrición y Dietética Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15

Unidad: 1	Fecha solicitud : 2 dd / mm / aaaa
Proveedor: 3	Folio: 4
Grupo de alimentos: 5	Justificación: 6

Alimento	Unidad	Presentación	Día semana 10	L	M	M	J	V	S	Total
7	8	9	Fecha de entrega	11						12
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							

Elaboró	Autorizó	Recibió
13	14	15
Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

OBJETIVO
SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND-30

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL								
ANEXO 8 Departamento de Nutrición y Dietética Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 2660-009-162								
Unidad: (1)	Fecha de recepción: / / (2) dd mm aaaa							
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres: (4)							
Número de contrato: (5)	Orden de compra () Solicitud extraordinaria ((6)							
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)							
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)								
Se presenta uniformado: si () no () (10)	Porta gafete con fotografía: si () no () (11)							
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si () no () (12)	Actitud: buena () regular () mala () (13)							
Vehículo: (14)	Cuenta con caja cerrada: si () no () (15)							
Limpio: si () no () (16)	Cuenta con cámara refrigerante: si () no () NA () (17)							
Fecha de fumigación: (18)	Modelo: (19)							
Contenedores o cajas de estiba: (20)								
Limpias: si () no () (21)	Cantidad suficiente: si () no () NA () (22)							
Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No correspondió a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad (24)								
No cumplen con características organolépticas y físico químicas (25)								



Alimento devueltos por no corresponder a marca licitada	26								
Alimento devueltos por no corresponder unidad presentación licitada	27								
Omisión de alimentos	28								
Cumple con temperatura	29								

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
38	39	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD

GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO A: CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado de 150 grs + - 30g.
480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado corte de 120 g. + - 30g.
480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado.
480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado trozos de 120 grs
480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolas.	Sin grasa ni tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado
480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado rebanada de 120 grs + - 30g.
480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado trozo de 120 grs + - 30g.
480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado de 120 g + - 30 g.
480 108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolas	Sin grasa sin tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado
480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado trozos de 120g + - 30 g.
480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolas.	Sin grasa sin tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado
480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA Paquetes de 250 g. Rebanada de 30 g c/u.	En rebanadas de 25 g o 30 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacado al alto vacío en película de polietileno etiquetado con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, marca, ingredientes, nombre y domicilio del fabricante o del importador, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g.	A granel por peso en kilogramos, en rebanadas de 30 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Aún racionado, debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, marca, ingredientes, nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", "grado de calidad extrafino" o "grado de calidad fino", número de lote y fecha de caducidad. En pieza de 1 kg a 6 kg empacada al alto vacío en película de polietileno, etiquetada.
480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacío, de 500 a 3800 g, con peso promedio individual de 40 g , con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, especie animal con que fue elaborada, marca, ingredientes, % de grasa y carne, contenido de harinas de cereales, féculas, almidones o mezclas; nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.
480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacío, de 500 a 3800 g, con peso promedio individual de 40 g , con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, especie animal con que fue elaborada, marca, ingredientes, % de grasa y carne, contenido de harinas de cereales, féculas, almidones o mezclas; nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.
480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Especie animal de procedencia, % de contenido de grasa, marca, contenido neto y domicilio del fabricante. La leyenda "Consérvese en refrigeración". Fecha de caducidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

CUADRO DE NORMAS Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO EN YUCATÁN
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Ref. No.839001073100/PIB/1819/2022

Mérida, Yucatán a 24 de noviembre de 2022

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisora Medico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres) con Entrega y Distribución en los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2023, y con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del contrato en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisora Medico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c.c.p.
Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Minuta/Id

JMMV/31 DG / Mary



SIN TEXTO

